

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAL: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segunda, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID	Por un mes. Pesetas.	6
PROVINCIAL, INCLUIDAS LAS ISLAS BALNEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	23
ULTRAMAR	Por tres meses.....	35
ENTRANQUEO	Por tres meses.....	46

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por Máximo Escribano y Vinuesa solicitando indulto de la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional y multa de 150 pesetas á que fueron condenados Deogracias García y García, Fabián Soria García, Brígido García Frías, Plácido Fuentes y Valentín Ramírez Molina por la Audiencia de Albacete en causa seguida por el delito de atentado á la Autoridad:

Considerando las circunstancias del hecho; la buena conducta de los penados antes y después de delinquir, y las muestras que han dado de arrepentimiento durante el tiempo que llevan extinguiendo condena:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con el Tribunal sentenciador, oído el Consejo de Estado y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Deogracias García y García, Fabián Soria García, Brígido García Frías, Plácido Fuentes y Valentín Ramírez Molina del resto de la pena de un año, ocho meses y 21 días de prisión correccional á que fueron condenados en la causa y por el delito de que se deja hecha referencia.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Vicente Romero y Girón.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por Estéfana Aibar solicitando indulto de la pena de 15 años de reclusión á que fué condenado su hijo Ruperto Pérez Aibar por la Audiencia de Madrid en causa seguida por el delito de homicidio:

Considerando que el reo obró impulsado por el arrebato y obcecación que le produjo ver maltratada á su madre: que ha observado una conducta irreprochable, dando muestras de arrepentimiento; y que ha cumplido próximamente las dos terceras partes de la condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De conformidad con el Tribunal sentenciador y el Consejo de Estado, y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Ruperto Pérez Aibar del resto de la pena de 15 años de reclusión á que fué condenado en la causa y por el delito de que se deja hecha referencia.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Vicente Romero y Girón.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, de conformidad con la Sección de Hacienda del Consejo de Estado y con arreglo al artículo 41 de la ley de Administración y Contabilidad de 25 de Junio de 1870,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se trasfieren en la Sección 7.ª del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondientes al año económico de 1882-83, pesetas 2.800.000, que se aumentarán al cap. 1.º adicional, artículo único, *Obras nuevas de carreteras*, y se bajarán en este forma: 400.000 del cap. 28, art. 1.º, *Material de nueva construcción* para el aprovechamiento de aguas, ríos y canales; 800.000 del cap. 30, art. 1.º, *Material de puertos*; 500.000 del art. 2.º del mismo capítulo, *Material de faros*; 700.000 del cap. 2.º adicional, art. 2.º, *Subvenciones á ferrocarriles concedidas con posterioridad á la ley de 21 de Julio de 1876 ó que en adelante se concedan*; y finalmente, 400.000 del cap. 3.º adicional, art. 1.º, *Subvenciones de canales de riego*.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José Gallestra.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros y con arreglo á lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 25 de Junio de 1880,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se trasfieren en el cap. 26 de la Sección 8.ª del presupuesto de Obligaciones de los departamentos ministeriales, correspondientes al año económico de 1882-83, 18.000 pesetas del art. 1.º, *Gastos del arreglo del Archivo y demás extraordinarios que acuerde la Intervención general de la Administración del Estado*, al art. 2.º, *Gastos de la impresión y encuadernación de cuentas, presupuestos, libros y documentos para la contabilidad*.

Dado en Palacio á diez y seis de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José Gallestra.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que Me ha presentado D. Ventura García Sancho, Marqués de Aguilar de Campóo, del cargo de Director general de Obras públicas; declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda, y quedando satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

En atención á las especiales circunstancias que concurren en D. Emilio Nieto y Pérez, Diputado á Cortes, Vengo en nombrarle Director general de Obras públicas.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

De conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del decreto orgánico del Consejo superior de Agricultura, Industria y Comercio, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en D. Antonio de Campuzano Brochowski, Inspector general de primera clase del cuerpo de Ingenieros de Montes,

Vengo en nombrarle Vocal nato de aquel alto cuerpo en la vacante que resulta por fallecimiento del de igual clase D. Esteban Boutelou.

Dado en Palacio á veinte de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Fomento,
Angel Carvajal y Fernández de Córdova.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL ORDEN.

Habiendo sido nombrado Subsecretario de esta Presidencia D. José Canalejas y Méndez, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer cese V. I. en el despacho interino de dicho cargo que por Real orden de 5 del corriente le fué conferido; quedando muy satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1883.

POSADA HERRERA.

A D. José María Pereira y Lavín, Oficial primero, Subsecretario interino de esta Presidencia.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REALES ÓRDENES.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 587 pesetas 82 céntimos de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de San Miguel de Lebosende, provincia de Orense, figura en los presupuestos generales del Estado, bajo el núm. 404 del artículo y capítulo primeros, Sección 4.ª, á favor de los vecinos de la misma villa:

Resultando que se ha justificado el derecho que se alega con los documentos exigidos por la Real orden de 30 de Mayo de 1853, completándose la documentación con las certificaciones correspondientes de esas oficinas para demostrar cuál es la renta que el partícipe deber percibir, y si ha sido ó no indemnizado:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que las alcabalas de que se trata fueron segregadas de la Corona por título oneroso; que el partícipe no ha sido indemnizado, y que la renta consignada es la que le corresponde;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar subsistente la referida carga de justicia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de la Denda pública.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 924 pesetas 93 céntimos de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de varios pueblos de la provincia de Burgos, figura en los presupuestos generales del Estado, bajo el núm. 73 del artículo y capítulo primeros, Sección 4.ª, á favor del Marqués de Mirabel:

Resultando que se han presentado los documentos exigidos por la Real orden de 30 de Mayo de 1883, completándose la documentación por esas oficinas:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que los derechos de que se trata fueron segregados de la Corona por título oneroso confirmado con posterioridad; que el partícipe no ha sido indemnizado, y que la renta que le corresponde percibir, deducido el situado, es de 860 pesetas 23 céntimos, en lugar de la de 924 pesetas 93 céntimos que viene consignándose en presupuestos;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar subsistente la referida carga de justicia por la renta anual citada de 860 pesetas 23 céntimos.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de la Deuda pública.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 348 pesetas 75 céntimos de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de Aguilafuente, Pelayos y Sotosalbos, provincia de Segovia, figura en los presupuestos generales del Estado en partida de mayor suma, bajo el núm. 41 del artículo y capítulo primeros, Sección 4.ª, á favor del Duque de Abrantes:

Resultando que el partícipe ha presentado los documentos exigidos por la Real orden de 30 de Mayo de 1883 para que puedan ser reconocidas las cargas de justicia procedentes de alcabalas, habiéndose completado por las oficinas la documentación con las certificaciones necesarias para justificar la verdadera renta que en su caso debe abonarse, y que no ha sido indemnizado el partícipe:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que las alcabalas de los pueblos de que se trata fueron segregadas de la Corona por título oneroso confirmado con posterioridad; que el partícipe no ha sido indemnizado, y que la renta consignada es la que le corresponde;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar subsistente la referida carga de justicia.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de la Deuda pública.

Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido para la revisión de la carga de justicia de 369 pesetas 18 céntimos de renta anual que, por el equivalente de las alcabalas de Villamantilla, de esta provincia, figura en los presupuestos generales del Estado, bajo el núm. 356 del artículo y capítulo primeros, Sección 4.ª, á favor de D. Manuel María Ruiz:

Resultando que el partícipe ha presentado los documentos exigidos por la Real orden de 30 de Mayo de 1883 para que puedan ser reconocidas las cargas de justicia procedentes de alcabalas, habiéndose completado por las oficinas la documentación con las certificaciones necesarias para justificar la verdadera renta que en su caso debe abonarse, y que no ha sido indemnizado el partícipe:

Vistas las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que las alcabalas de Villamantilla fueron segregadas de la Corona por título oneroso confirmado con posterioridad; que el partícipe no ha sido indemnizado, y que la renta consignada es la que le corresponde;

S. M., conformándose con lo informado por las Secciones de Hacienda y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se ha servido declarar subsistente la carga de justicia de que se trata.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con devolución del expediente original. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Octubre de 1883.

CUESTA.

Sr. Director general de la Deuda pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En los meses de Abril y Mayo últimos se han verificado los siguientes nombramientos de Notarios, Archiveros de protocolos y Escribanos sustitutos:

- En 47 Abril. A D. Enrique Reig y Caurín Archivero de protocolos de Orgaz.
- En id. A D. Wenceslao Torre y Fernández, como sustituto del Notario D. Jenaro de Cos, y conforme a la disposición transitoria del reglamento general del Notariado, Escribano del Juzgado de Santander.
- En id. A D. Emeterio Martínez Conde, por oposición, Notario de Aguilar.
- En id. A D. José García del Valle, por id., Notario de Villaviciosa.
- En id. A D. Emilio Morales y Morales, por id., Notario de Trebujena.
- En id. A D. Manuel José Redondo y Gamba, por id., Notario de Cartaya.
- En id. A D. Francisco de Vega y Pando, por id., Notario de Gerena.
- En id. A D. Luis Torrado y Torrado, por id., Notario de Montilla.
- En id. A D. José María Muro y Cerero, por id., Notario de Aráhal.
- En id. A D. Federico López Bostus, por concurso, Notario de Villafranca del Panadés.
- En id. A D. José María Llopis y Rodríguez, por id., Notario de Agramunt.
- En id. A D. Manuel Crehuet y Llorens, por id., Notario de Montblanch.
- En id. A D. José Martín Delgado, por id., Notario de San Martín de Valdeleñas.
- En id. A D. Valerina Candal y Pi, por traslación, Notario de La Bisbal.
- En id. A D. Hermenegildo Pedraza y Cisternas, por id., Notario de Vich.
- En id. A D. Fernando Gasset y Font, por id., Notario de Barcelona.
- En id. A D. José Becerra Pino, por id., Notario de Badajoz.
- En id. A D. Agustín González y López, por id., Notario de Melpica.
- En id. A D. Sebastián Gorjón y Sánchez, por id., Notario de Colmenar Viejo.
- En id. A D. Bonifacio González Durán, por traslación, y conforme al art. 47 del reglamento, Notario de Colmenar de Oreja.
- En id. A D. Claudio de Cabo y Vázquez, por id., Notario de Valdeorras.
- En 12 Mayo. A D. Telesforo Zapizo y Menéndez, por id., Notario de Boal.
- En 19. A D. Eusebio Riaño y Acebo, por id., Notario de Celis.
- En id. A D. Telesforo Aragón y Martínez, por id., Notario de Forcall.
- En id. A D. Juan Manuel Fors de Oliver, por id., Notario de Barcelona.
- En id. A D. Toribio Díaz y Díaz, por id., Notario de Burgos.
- En id. A D. Pablo Martínez Jávega, por id., Notario de La Roda.
- En id. A D. Francisco López Urquiza, por id., Notario de Catarroja.
- En id. A D. Francisco de Paula Mombanch, por id., Notario de Sueca.
- En id. A D. Francisco Torrejón y Lorente, por id., Notario de Nules.
- En id. A D. Juan Manuel Codes, por id., Notario de Mojcar.
- En id. A D. Fernando Granados y Ruiz, por id., Notario de Coin.
- En id. A D. Pedro Alloza y Temprado, por id., Notario de Alcoicia.
- En id. A D. Pablo Pedro Vich, por id., Notario de Chinchilla.
- En id. A D. Mauricio López Campo, por id., Notario de San Esteban de Gornaz.
- En id. A D. Andrés Barriuso Fuentecobra, por id., Notario de Salazar.
- En id. A D. Mateo Caldentey y Swan, por oposición, Notario de Alaró.
- En id. A D. Claudio Fernández Palacios Archivero de protocolos de Almendralejo.
- En 25. A D. Daniel Bermúdez Loureiro, por concurso, y conforme al art. 47 del reglamento general del Notariado, Notario de Santa María de Muja.
- En id. A D. José Antonio Riaño, por oposición, y conforme á dicho artículo, Notario de Liérganes.
- En id. A D. Jesús María Casamaño, como sustituto del Notario D. Roque Fereiro, y conforme a la disposición transitoria del expresado Registro, Escribano del Juzgado de Negreira.
- En 28. A D. Justiniano Fernández Campa, por traslación, Notario de Ardiduñas.

Madrid 18 de Octubre de 1883.—El Director general, Emilio Navarro.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma se satisfaga en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los intereses de la Deuda pública del semestre de 1.º de Julio último y anteriores y demás obligaciones que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

día 22.

Pago de intereses de inscripciones, carreteras y obras públicas del semestre de 1.º de Julio último, facturas presentadas y corrientes.

día 24.

Entrega de inscripciones del 4 por 100, procedentes de conversión, carpetas números 1.659, 2.236, 4.170, 4.276, 4.277, 4.363, 4.366 á 4.368.

Las llamadas en anuncios anteriores y no recogidas.

día 25.

Pago de intereses de acciones de carreteras de las emisiones de 55 y 20 millones, vencimientos de Agosto y Octubre del año actual, todas las facturas presentadas.

día 26.

Entrega de títulos del 4 por 100 interior.

Conversión del 3 por 100, carpetas números 19.990 al 19.999. Idem de ferrocarriles, carpetas números 5.482 al 5.485. Idem de residuos del 4 por 100, carpetas números 3.509 al 3.525.

Lo llamado y no recogido por iguales conceptos y por canje de títulos provisionales del 4 por 100 interior y exterior.

día 27.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores; inscripciones, carreteras y obras públicas de los de Enero y Julio del corriente año; atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes.

Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Director general, Antonio Ferratges.

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición de Deuda perpetua al por 100 interior, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 8 del corriente.

Precio máximo fijado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que sirva de tipo en la subasta: 61 por 100.

PROPOSICIONES PRESENTADAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.
	Pesetas.	Pesetas.
D. Faustino de Mateo Serrano...	500.000	61'24
D. Pablo Pérez Secane.....	175.000	60'94
El mismo.....	150.000	60'89
El mismo.....	105.000	60'84
D. Esteban Helguero.....	250.000	60'64
D. A. de Carrasquedo.....	310.000	60'89
D. J. Méndez.....	500.000	60'84

PROPOSICIONES ADMITIDAS.

INTERESADOS.	Nominal.	Cambio.	Efectiva.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
D. Joaquín Méndez...	500.000	60'54	302.700
D. Esteban Helguero (parte de 250.000 pesetas).....	15.537'74	60'64	8.209'29
	515.537'74		310.909'29

Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Director general, Antonio Ferratges.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 1.868.

Carpetas de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de Propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1883 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1869, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MESES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cts.
PROVINCIA DE ALAVA.			
209830	Ayuntamiento de Riballosa.....	Marzo 1875.....	1.664'82
209831	Idem de id.....	Abril id.....	150
209832	Idem de id.....	Mayo id.....	10.678'71
209833	Idem de id.....	Idem 1876.....	945'27
PROVINCIA DE MÁLAGA.			
209834	Ayuntamiento de Marbella.....	Febrero 1877.....	490'14
PROVINCIA DE SALAMANCA.			
209835	Ayuntamiento de Araya de Alba.....	Junio 1873.....	384
209836	Idem de Boveda del Río al Mar.....	Setiembre 1872..	1.865'61
209837	Idem de id.....	Idem 1873.....	1.938'40
209838	Idem de Boadal.....	Marzo 1878.....	346'50
209839	Idem de Chagarca Mediana.....	Setiembre 1873..	4.135'26
209840	Idem de id.....	Diciembre 1873..	508
209841	Idem de Boñinos de Ledesma.....	Junio 1874.....	960'16
209842	Idem de id.....	Abril 1875.....	960'16
209843	Idem de id.....	Mayo 1876.....	960'16
209844	Idem de id.....	Abril 1877.....	960'16
209845	Idem de id.....	Idem 1878.....	960'16
209846	Idem de id.....	Marzo 1879.....	960'16
209847	Idem de id.....	Mayo 1880.....	960'16
209848	Idem de Hinojosa de Duero.....	Agosto 1874.....	3.314'60
209849	Idem de id.....	Febrero 1873.....	1.791'20
209850	Idem de Ledesma.....	Abril 1874.....	2.888'48
209851	Idem de id.....	Marzo 1875.....	2.888'48
209852	Idem de id.....	Abril 1876.....	2.888'48
209853	Idem de id.....	Idem 1877.....	2.888'48
209854	Idem de id.....	Idem 1878.....	2.888'48
209855	Idem de id.....	Marzo 1879.....	2.888'48
209856	Idem de id.....	Mayo 1880.....	2.888'48
209857	Idem de Mata de Ledesma.....	Marzo 1874.....	847

(Sigue á la pág. 226.)

Continúa la RELACION DE LAS OBRAS DE PROPIEDAD INTELECTUAL PRESENTADAS EN LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA. (Véase la GACETA de ayer.)

Número de orden.	TÍTULO Y AUTOR DE LA OBRA.	Propietario.	Impresor.	Lugar y año de la impresión.	Tomos, tamaños y páginas.	Edición.	Fecha de la presentación.	OBSERVACIONES.
593	Moros en la costa, proverbio en un acto y en verso, por D. Eusebio Blasco.	El autor	José Rodríguez	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 42.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
594	Todo por el Arte. Juguete cómico en un acto, en prosa, arreglado del francés, por D. Eusebio Blasco.	Sres. Hijos de A. Gullón.	José Rodríguez	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 24.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
595	Compendio de la Historia de España desde la antigüedad más remota hasta el presente, por D. Y. F. Monje y D. T. Hurtado.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	I. Moreda	Madrid, 1878.	Uno en 8.º, 460.	2.ª corr. y aument.	18 Diciembre de 1879.	
596	Guía del ama de casa, ó principios de economía doméstica, con aplicación á la industria, por D. Carlos Yebes.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	G. Hernando	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 159.		18 Diciembre de 1879.	
597	Juanito, obra elemental de educación, escrita en italiano, por L. A. Parravicini, traducida al español de la decimotercera edición napolitana, por E. del Valle.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	G. Hernando	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 271 con grabados.	3.ª	18 Diciembre de 1879.	
598	La Historia Sagrada, en imágenes. Texto explicativo de las láminas que representan los principales hechos del Antiguo y Nuevo Testamento.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	G. Hernando	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 93.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
599	El Amigo de las niñas. Tratado de educación, por D. Leopoldo Delgrás.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	G. Hernando	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 128 con grabados.	2.ª	18 Diciembre de 1879.	
600	Historia de Jesucristo, contada á los niños, lecciones selectas de moral cristiana sacadas de la misma Historia, por D. Antonio Alberá Delgrás.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	G. Hernando	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 135 con viñetas.	3.ª	18 Diciembre de 1879.	
601	Mentor de los niños. Colección de tratados para la primera enseñanza, por D. Carlos Yebes.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	Ignacio Moreda	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 233.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
602	Nociones elementales de Agricultura para uso de las Escuelas de primera enseñanza, por D. Juan Francisco Morala.	G. Hernando y Melero.	Ignacio Moreda	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 80 con grabados.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
603	Definiciones y tablas de Aritmética, con las suficientes explicaciones del sistema métrico, para instrucción de los niños de las Escuelas primarias, por D. Victoriano Hernando.	D. G. Hernando y Doña Catalina Muro	G. Hernando	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 46.		18 Diciembre de 1879.	
604	Nociones generales de Historia natural, acomodadas á las necesidades más comunes de la vida, por D. Juan Francisco Sánchez Morala.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	Ignacio Moreda	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, con grabados, 64.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
605	Nociones generales de Física y Química, acomodadas á las necesidades más comunes de la vida, por D. Juan Francisco Sánchez Morala.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	Ignacio Moreda	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, con grabados, 61.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
606	Silabario para uso de las Escuelas, corregido y aumentado, con algunas lecciones de paleografía, por D. Victoriano Hernando.	D. Gregorio Hernandez y Doña Catalina Muro	G. Hernando	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 46.		18 Diciembre de 1879.	
607	Ollendorff, reformado. Gramática alemana y método para aprenderla y clave de los temas, por D. Eduardo Benet. Refundidas por D. Emilio C. España y D. Francisco G. Ayuso.	D. Gregorio Hernandez y Melero.	Ignacio Moreda	Madrid, 1880.	Dos en 4.º, 338 la Gramática y 188 los temas.		18 Diciembre de 1879.	
608	El Diabolo suelto. Manual de juegos de manos, de naipes, cubiletes y físicos recreativa, al alcance de todos, corregido y aumentado según los adelantos modernos, por el Doctor D. F. S. M. (D. Francisco Sales Mayo).	D. León Pablo Villaverde.	J. Cruzado	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 255.	Novísima	18 Diciembre de 1879.	
609	Biblioteca manual del Estudiante de Jurisprudencia y Administración, tomo I. Prolegómenos del Derecho. Historia é instituciones del Derecho romano, por D. José María Ordoñez.	D. León Pablo Villaverde.	J. Cruzado	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 486.	2.ª	18 Diciembre de 1879.	
610	Fabulas en verso castellano y en variedad de metros, por D. Miguel Agustín Príncipe.	D. León Pablo Villaverde.	J. Cruzado	Madrid, 1878.	Uno en 8.º, 177.	3.ª (800 números).	18 Diciembre de 1879.	
611	Arte de conservar la vista. Tratado de Higiene ocular útil á todos, por el Doctor Arthur Chevalier, traducido de la quinta edición, por D. Emilio Ouradou.	D. León Pablo Villaverde.	J. Cruzado	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 200 con 96 figuras en el texto.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
612	Historia de Nuestro Señor Jesucristo, por Monsieur Dupanloup, traducida por D. José Lidro y Sarga.	D. León Pablo Villaverde.	J. Cruzado	Madrid, 1879.	Uno en 4.º, 402.	1.ª	18 Diciembre de 1879.	
613	Periquito, zarzuela en tres actos, letra de los Sres. Ramos Carrión y Vital Aza, por D. Angel Rubio, núm. 5, poka de las gallinas.	B. Zozaya.	S. Santamaría	Madrid, 1879.	Uno en folio, 6 con viñeta.	1.ª	19 Diciembre de 1879.	
614	Poemesa de concierto, por D. Jerónimo Jiménez, transcripción para piano, por D. Antonio Llanos.	B. Zozaya.	S. Santamaría	Madrid, 1879.	Uno en folio, 15 y portada con viñeta.	1.ª	19 Diciembre de 1879.	
615	Rondó característico en lá mayor, por C. Santamaría.	B. Zozaya.	S. Santamaría	Madrid, 1879.	Uno en folio, 8 y portada con viñeta.	1.ª	19 Diciembre de 1879.	(Se concluye.)

DE HACIENDA.

NAS.—NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA COMERCIAL.

de Agosto del año de 1883, comparado con igual mes del de 1882, y el de las que lo fueron en los siete primeros meses de dichos años.

DEL AÑO 1882.			EN EL MES DE AGOSTO DEL AÑO 1883.						DIFERENCIAS ENTRE EL MES DE AGOSTO DE 1882 Y 1883.					
TOTAL de cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	CANTIDADES IMPS. DE NACIONES.		TOTAL de cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	MÁS EN EL MES DE AGOSTO DE 1883.			MENOS EN EL MES DE AGOSTO DE 1883.			
			no convenidas.	convenidas.				Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	Cantidades.	Valores. — Pesetas.	Derechos. — Pesetas.	
89.245	1.874.145	223.113	81.031	4.283	85.314	1.791.594	143.219				3.931	82.551	79.894	
240.272	43.249	985	182.048	169.048	351.096	52.664	1.440	410.824	9.415	455				
2.399.911	431.984	9.839	1.268.929	360	1.269.289	228.472	5.204				1.130.622	203.512	4.635	
65.395	19.619	3.575	60.127	1.065	61.192	18.358	3.347					4.203	1.261	
369.908	289.081	60.996	74.673	359.800	434.475	370.126	79.269	64.567	81.045	18.273				
1.048	108	28	9.595	230	9.845	935	486	8.797	827	458				
11.302.278	2.366.664	679.311	4.778.418	2.735.785	7.514.203	1.891.545	559.912				3.788.075	475.119	119.399	
433.803	278.487	88.902	74.973	82.286	157.259	108.493	30.181					276.554	169.994	
94.400	214.242	47.963	22.362	67.041	89.403	189.984	28.434					4.997	24.258	
638.081	290.906	44.074	79.530	609.912	689.442	312.440	48.730	51.391	21.334	4.656				
400.218	68.036	958	118.559	2.654	121.213	20.606	126				279.005	47.430	832	
179.567	224.459	17.934	39.005	114.933	153.938	192.423	15.393				25.629	32.036	2.541	
414.907	665.323	87.953	297.262	123.608	420.870	695.395	43.544	5.963	30.072				14.409	
408.588	8.172	2.351	11.097	16.860	27.957	559	452				380.631	7.613	1.899	
4.969.375	1.508.206	124.718	2.939.473	603.537	3.543.010	1.226.143	82.875				1.426.365	282.063	41.843	
9.798	78.384	17.218	1.941	7.856	9.797	78.376	17.473			235		1	8	
2.145.320	3.647.044	27.341	757.243	2.37	757.510	1.287.768	7.335				1.387.810	2.389.276	20.006	
23.605	123.162	45.688	21.851	7.186	29.037	148.500	59.283	5.432	25.338	13.595				
93.279	786.390	243.557	33.028	77.921	110.949	869.801	277.242	17.670	83.411	33.685				
412.670	1.885.902	113.058	268.224	112.889	381.114	1.705.527	103.888					31.489	180.375	
82.343	366.089	81.013	56.640	13.988	70.628	467.491	96.384		104.402	15.371		11.715	9.170	
146.214	719.107	32.320	9.740	51.798	61.538	289.801	14.387					84.676	429.306	
275.831	2.697.237	667.455	99.695	168.414	268.109	3.049.378	663.675		352.141			7.722	3.780	
20.859	953.097	25.121	1.808	13.459	15.267	672.027	11.373					5.592	281.070	
9.362	826.554	85.726	259	7.300	7.559	656.941	66.953					1.803	169.613	
20.481	501.942	77.951	785	15.550	16.335	540.487	83.200		38.545	5.249		4.146		
473.907	620.941	79.556	158.850	320.732	479.582	613.080	77.805	5.675				7.861	1.751	
1.144			574	846	1.420			276						
47.524	3.386.814	140.221	27.831	31.914	59.745	4.196.004	167.886	12.221	809.187	27.665				
442.387			221.656	277.461	499.117			56.730						
230.096	435.394	69.222	46.065	179.108	225.173	438.335	69.996		2.941	774		4.923		
23.861	581.270	62.112	6	19.987	19.993	680.630	74.988		99.360	12.876		3.868		
414.435	1.078.332	91.667	513.626	383.600	897.226	2.052.153	119.297	482.791	980.821	27.630				
2.524.143	3.226.993	138.377	1.120.395	792.163	1.912.558	2.363.142	116.633				611.585	863.351	21.694	
31			17	17	17						14	129.294	30.271	
320.406	244.956	55.651	25.266	118.737	144.003	115.662	25.330				176.403			
6			4	1	5						1			
1.648	596.830	21.752	6.489	1.044	7.533	2.766.118	94.163		2.169.288	72.411				
2.829.000	1.244.760	368.718	878.349	3.878.365	3.956.714	1.899.223	620.663	5.885						
8.836.868	1.767.372	277.064	4.852.303	1.328.101	6.180.904	1.236.180	206.461	1.127.714	654.463	151.945		2.655.959	591.192	
31.213.671	8.427.691	1.329.736	9.241.640	1.662.814	10.904.454	2.944.202	469.077				20.309.217	5.483.489	860.659	
1.725.255	698.728	106.656	66.729	764.716	831.445	332.578	50.207				893.810	366.150	56.449	
3.872.125	2.882.593	421.159	171.879	3.902.794	4.074.673	2.941.113	487.336	202.548	58.520	66.177				
615.688	1.079.672	317.433	404.119	124.771	528.890	1.019.617	248.815					86.798	60.055	
273.305	426.097	35.695	22.470	405.318	427.788	774.159	48.202	154.483	345.062	12.507				
24.698	71.790	18.969	7.257	10.900	18.157	39.141	11.386					6.541	32.649	
46.286	3.655.245	830.217	31.034	27.223	58.257	4.639.413	1.107.954	11.971	984.168	277.737				
44.759	65.327	286	1.522	185.570	187.092	204.482	4.720	42.333	139.155	4.434				
26.274	131.370	13.274	437	23.337	23.774	118.870	12.105					2.500	12.500	
14.570	209.247	43.020	7	14.980	14.987	203.162	31.508	417				6.085	11.512	
	51.699.011	7.199.933				46.447.095	6.398.437		6.986.695	746.133		12.238.611	1.557.649	
		1.116.221					1.379.081			262.860				
	51.699.011	8.316.154				46.447.095	7.767.518		6.986.695	1.009.013		12.228.611	1.557.649	
												5.251.916		
									78.562.206	3.692.009			548.636	

Granada, Huelva, Huesca, Sección de Aduanas de Madrid, Málaga, Sevilla, Vizcaya y Baleares.

que corren á cargo de la Dirección general de Aduanas.

Parte á la Hacienda en multas y mercancías abandonadas. Pesetas.	Recargo de 1/2 por 100 sobre los derechos que se satisfacen en pagarés. Pesetas.	Impuesto sobre coloniales y municipal. Pesetas.	Derechos extraordinarios sobre algunas mercancías. Pesetas.	Atrasos hasta 1849 y ejercicios cerrados. Pesetas.	TOTAL en Agosto de 1883. Pesetas.	TOTAL en Agosto de 1882. Pesetas.	Diferencia de menos en Agosto de 1883. Pesetas.
28.304	743	1.975.418	125.385	1.708	10.684.554	11.557.587	873.033

DISTICA COMERCIAL.

y Oceanía durante el mes de Agosto de 1883, en los puertos españoles.

	Buques.	TONELADAS	
		de arqueo.	de 1.000 kilogramos de peso de mercaderías cargadas.
Con carga.....	Con bandera nacional.....	549	319.222
	Con bandera extranjera.....	687	466.515
En lastre.....	Con bandera nacional.....	79	24.060
	Con bandera extranjera.....	124	50.496
De tránsito.....	Con bandera nacional.....	13	6.376
	Con bandera extranjera.....	5	1.987
De arribada.....	Con bandera nacional.....	2	229
	Con bandera extranjera.....	4	316

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Ptas. Cts.
209838	Ayunt. de Monleón...	Febrero 1874....	1.787
209839	Idem de Montemayor..	Noviembre id....	1.980'57
209860	Idem de Nava de Sotroval.....	Enero id.....	1.386
209861	Idem de id.....	Noviembre 1875..	23'63
209862	Idem de Pedrosilla de Alba.....	Junio 1873.....	4.003'42
209863	Idem de id.....	Setiembre id....	250
209864	Idem de Peñaranda de Bracamonte.....	Enero 1872.....	185'83
209865	Idem de Pecillas.....	Octubre 1871....	1.720'27
209866	Idem de id.....	Agosto 1872....	303'40
209867	Idem de id.....	Febrero 1875....	1.561'01
209868	Idem de Saldianal.....	Abril 1874.....	1.540
209869	Idem de San Cristóbal de la Cuesta.....	Enero id.....	2.859'66
209870	Idem de San Pelayo...	Noviembre 1871..	4.633'33
209871	Idem de id.....	Febrero 1872....	222'70
209872	Idem de id.....	Marzo id.....	1.180'70
209873	Idem de id.....	Febrero 1873....	222'70
209874	Idem de id.....	Marzo id.....	960'40
209875	Idem de id.....	Abril id.....	220'39
209876	Idem de Saucelle.....	Setiembre 1874..	1.153'63
209877	Idem de Siete Iglesias.	Enero id.....	9.441'34
209878	Idem de Scotoserrano..	Julio id.....	1.530'16
209879	Idem de Tamames.....	Noviembre 1875..	117'85
209880	Idem de Terradillos...	Febrero 1874....	1.747'60
209881	Idem de Turra de Alba.	Diciembre 1880..	500
209882	Idem de id.....	Enero 1871.....	800'20
209883	Idem de id.....	Diciembre id....	500
209884	Idem de id.....	Enero 1872.....	800'20
209885	Idem de id.....	Noviembre id....	500
209886	Idem de id.....	Diciembre id....	800'20
209887	Idem de Villar de Peralonso.....	Febrero 1873....	6'40
209888	Idem de id.....	Octubre id.....	32
209889	Idem de Zarapicos.....	Enero 1874.....	6.293'40
PROVINCIA DE ZARAGOZA.			
209890	Ayuntamiento de Arándiga.....	Noviembre 1872..	59'08
209891	Idem de id.....	Marzo 1873.....	13'06
209892	Idem de id.....	Abril id.....	42
209893	Idem de id.....	Mayo id.....	34'02
209894	Idem de id.....	Octubre id.....	2.846'20
209895	Idem de id.....	Idem 1874.....	2.846'20
209896	Idem de id.....	Noviembre id....	34'02
209897	Idem de id.....	Abril 1875.....	59'08
209898	Idem de id.....	Marzo 1876.....	34'02
209899	Idem de id.....	Agosto 1877....	42
209900	Idem de id.....	Setiembre id....	13'06
209901	Idem de id.....	Octubre id.....	2.905'28
209902	Idem de id.....	Noviembre id....	42
209903	Idem de id.....	Abril 1878.....	42
209904	Idem de id.....	Mayo id.....	47'08
209905	Idem de id.....	Noviembre id....	1.498
209906	Idem de id.....	Agosto 1879....	13'06
209907	Idem de id.....	Setiembre 1880..	1.498
209908	Idem de Borja.....	Enero 1872.....	70'59
209909	Idem de id.....	Octubre id.....	3.984
209910	Idem de id.....	Diciembre id....	1.700
209911	Idem de id.....	Febrero 1873....	3.684'96
209912	Idem de id.....	Julio id.....	70'59
209913	Idem de id.....	Octubre 1874....	4.034'59
209914	Idem de id.....	Diciembre id....	1.700
209915	Idem de id.....	Febrero 1875....	2.264
209916	Idem de id.....	Abril id.....	70'59
209917	Idem de id.....	Enero 1876.....	1.700
209918	Idem de id.....	Febrero id.....	2.334'59
209919	Idem de id.....	Octubre id.....	2.264
209920	Idem de id.....	Diciembre id....	1.700
209921	Idem de id.....	Noviembre 1877..	1.700
209922	Idem de Sádaba.....	Idem 1872.....	639'70
209923	Idem de id.....	Enero 1873.....	284'10
209924	Idem de id.....	Junio id.....	1.260
209925	Idem de id.....	Setiembre id....	2.369'62
209926	Idem de id.....	Junio 1874.....	1.260
209927	Idem de id.....	Agosto id.....	2.014'02
209928	Idem de id.....	Octubre id.....	284'10
209929	Idem de id.....	Noviembre id....	355'60
209930	Idem de id.....	Diciembre id....	284'10
209931	Idem de id.....	Junio 1875.....	1.260
209932	Idem de id.....	Agosto id.....	355'60
209933	Idem de id.....	Idem 1876.....	355'60
209934	Idem de id.....	Mayo 1877.....	2.014'02
209935	Idem de id.....	Setiembre id....	3.274'02
209936	Idem de id.....	Octubre id.....	1.260
209937	Idem de id.....	Noviembre id....	2.014'02
209938	Idem de id.....	Junio 1878.....	1.260
209939	Idem de id.....	Setiembre id....	2.014'02
209940	Idem de id.....	Julio 1879.....	1.260
209941	Idem de id.....	Setiembre id....	1.320
209942	Idem de id.....	Octubre id.....	694'02

Madrid 24 de Setiembre de 1883.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Banco de España.

Los aspirantes aprobados para ingresar al servicio del Banco á quienes convenga ser destinados como Escribientes á cualquiera de las sucursales del mismo en Jerez ó en Oviedo, con el sueldo de 1.250 pesetas anuales, presentarán sus solicitudes en esta Secretaría dentro del plazo de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que el orden de numeración que correspondió á cada interesado en los últimos ejercicios de oposición determina la preferencia para el nombramiento, que no será definitivo sino después de haber dado el elegido pruebas positivas de su aptitud durante un periodo de tres meses en las oficinas de la respectiva sucursal, según lo prescrito en el art. 170 del reglamento.

Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose extraviado tres extractos de inscripción de acciones de este Banco, expedidos por el mismo á favor de D. Matías Arauz é Izquierdo en las fechas que más abajo se detallan, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá los correspondientes

duplicados de los extractos anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Un extracto de inscripción de acciones, sin número, expedido en 15 de Enero de 1884.

Otro id. id. id., id., id. en 29 de Marzo de 1864.

Otro id. id. id., id., id. en 11 de Enero de 1865.

Madrid 19 de Octubre de 1883.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X—502

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito intrasmisible de efectivo, núm. 10.978, expedido por este Banco en 6 de Setiembre de 1879 á favor de Doña Prisca Arauz é Izquierdo, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde esta fecha, según determina el artículo 237 del reglamento, reformado por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que trascurrido dicho plazo sin reclamación de tercero el Banco expedirá el correspondiente duplicado del resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 20 de Octubre de 1883.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano. X—503

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Alicante.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, fecha 28 de Setiembre próximo pasado, he acordado señalar el día 14 de Noviembre próximo, á las doce horas de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Torreveja á Balsicas, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 3.048 pesetas y 8 céntimos.

La subasta se celebrará en mi despacho en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al modelo que á continuación se inserta, en las cuales se estampará un sello móvil de 10 céntimos de peseta.

Para tomar parte en la subasta cada licitador consignará en la Tesorería de Hacienda de esta provincia el 1 por 100 del presupuesto de contrata; debiendo acompañar al pliego de proposiciones el documento que acredite haber realizado dicho depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores y durante 10 minutos, una segunda licitación abierta en los términos prevenidos en la citada instrucción.

Es de advertir que será de cuenta del rematante el pago de inserción en la GACETA DE MADRID de este anuncio, conforme á lo dispuesto por Real orden de 20 de Setiembre de 1875.

Alicante 14 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Joaquín Baeza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de Octubre próximo pasado, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el actual año económico de la carretera de tercer orden de Torreveja á Balsicas, me comprometo á tomar á mi cargo este servicio, con estricta sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de..... (Aquí la proposición que se haga, expresando la cantidad en pesetas y céntimos, escrita precisamente en letra.)

(Fecha y firma del que haga la proposición.)

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

día 20.		
Estación de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Málaga.....	Vicenta García....	Calle de la Pista, 5, principal.
Sevilla.....	Eduardo Bueno....	San Juan, 23, segundo derecha.
Idem.....	Mata.....	Baños, 13, tercero izquierda.
Valladolid.....	Domingo López....	Barco, 15, principal.
Murcia.....	Antonio Martínez...	Carretas, 13, segundo.
San Sebastián...	Miguel Sáenz.....	Sin señas.
Frómista.....	Francisco Escribano	Idem.
Tortosa.....	Angema Lago.....	Montera, 20.
Navalmoral.....	Luis Latorre.....	Duque Alba, 5.
Cabra.....	Enrique Jáuregui..	Lista Telégrafos.
Zamora.....	Academia de San Fernando é Historia.....	Sin señas.
New York.....	Rand.....	Idem.

Madrid 20 de Octubre de 1883.—P. el Jefe del Centro, Francisco Pavia.

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

El Ayuntamiento de Ragol, de esta provincia, en solicitud dirigida á esta Delegación, dice haberse extraviado las inscripciones nominales de la Renta consolidada de España al interés del 3 por 100 de la Deuda no transferible p r el 80 por 100 de sus bienes de Propios que se expresan á continuación:

Número 17.163 de la inscripción: su capital 2.913'77 pesetas: fecha del devengo de intereses, Julio de 1860.

Número 33.871 de la inscripción: su capital 2.730'86 pesetas: fecha del devengo de intereses, Julio de 1861.

Número 51.782 de la inscripción: su capital 3.421'73 pesetas: fecha del devengo de intereses, Julio de 1863.

Número 68.646 de la inscripción: su capital 3.346'67 pesetas. Número 69.000 de la inscripción: su capital 416 pesetas: fecha del devengo de intereses, Enero de 1864.

Número 75.285 de la inscripción: su capital 3.762'68 pesetas: fecha del devengo de intereses, Enero de 1865.

Lo que se anuncia en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público; advirtiéndose

que si en el término de un mes, á contar desde la fecha de su inserción en los periódicos oficiales, no son presentados en esta Delegación de Hacienda, quedarán nulias y sin ningún valor las mencionadas inscripciones.

Almería 22 de Setiembre de 1883.—El Delegado de Hacienda, Mariano J. Altolaguirre. X—489

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en el núm. 232 del Boletín oficial de esta provincia de 11 del actual y en el núm. 286 de la GACETA DE MADRID de 13 del mismo el anuncio publicando la subasta dispuesta para la construcción de un fogón de hierro en la Academia general central de Infantería de Marina, dicho acto tendrá lugar el día 12 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, en la forma ya anunciada, y ante la Junta especial de subastas de este Departamento.

San Fernando 17 de Octubre de 1883.—Camilo Carlier.

Publicado en los números 232 y 243 de los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, correspondientes al día 11 del actual, y en el 286 de la GACETA DE MADRID de 13 del mismo el anuncio para la publicación de la subasta dispuesta con objeto de contratar el suministro de bisagras, aldabillas, etcétera, necesarias en el ramo de Ingenieros de este Arsenal, dicho acto tendrá lugar en la forma ya anunciada el día 14 del mes de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, venido el plazo de los 30 de su inserción en la GACETA DE MADRID, último de los periódicos oficiales que han publicado el referido anuncio.

San Fernando 17 de Octubre de 1883.—Camilo Carlier.

Publicado en el núm. 232 de la GACETA DE MADRID de 9 del actual y en el 234 del Boletín oficial de la provincia de 13 del mismo el anuncio publicando la subasta simultánea con la Corte, dispuesta para la adquisición de planchas de hierro Loumour, necesarias en el ramo de Ingenieros del Arsenal, dicho acto tendrá lugar en la forma ya anunciada el día 12 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, venido el plazo de los 30 de su publicación en el Boletín oficial de Cádiz, último de los periódicos oficiales que ha insertado el citado anuncio.

San Fernando 17 de Octubre de 1883.—Camilo Carlier.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Debiendo sacarse á pública subasta la contratación del suministro de viveres que se necesitan para el consumo de los buques y demás atenciones en esta capital por el término de dos años, se noticia al público que tendrá lugar este acto ante la Junta que se designe en el Ministerio de Marina y la de subastas de este Departamento el día 30 del próximo mes de Noviembre, á la una de su tarde, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto hasta el día de la licitación en el referido Ministerio y en la Secretaría de esta Capitanía general; en cuyo pliego se fija como garantía provisional para tomar parte en la licitación la cantidad de 3.750 pesetas, y como fianza para responder al cumplimiento del contrato 15.000 pesetas en metálico ó valores públicos admisibles por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, imposiciones que podrán hacerse en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Murcia, según el punto en que se presente el licitador al remate, y también la provisional podrá hacerse en metálico en la Depositaria de esta ciudad si se licitara en esta capital de Departamento.

Los precios tipos que han de servir para las subastas se señalan en el expresado pliego de condiciones. Las proposiciones se harán en pliego cerrado en papel de la clase 11.ª ó de peseta, y por separado se presentará el documento que justifique haber hecho el depósito.

El modelo de proposición estará redactado en la forma que á continuación de este anuncio se expresa.

Cartagena 18 de Octubre de 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm....., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha.....), para contratar el suministro de viveres que se necesitan para el consumo de los buques y demás atenciones en la capital del Departamento de Cartagena por el término de dos años, é impuesto también del pliego de condiciones, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en dicho pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100, todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias territoriales.

VALLADOLID.

Vacante una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de La Bañeza, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, cumpliendo con lo mandado por la Superioridad, y en armonía con lo establecido en el art. 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y Real orden de 12 de Abril de 1877, ha acordado se anuncie en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León para que todos los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitados presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 20 días al Juez de primera instancia del partido.

Valladolid 18 de Octubre de 1883.—El Secretario de gobierno, Manuel Rodríguez.

Juzgados eclesiásticos.

MADRID.

Vicaría eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Excmo. Sr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Vicario eclesiástico de esta Corte y su partido, se cita á José Ribó, natural de Sa-

mos, diócesis de Lugo, hijo de Benito Nadal, ya difunto, y casado con Liberata Arias, cuyo paradero su ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su legítima hija Francisca Riobó y Arias el consejo que necesita para contraer matrimonio con José María González; apercibiéndole que de no comparecer la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Setiembre de 1883.—Antonio Brea y Téllez, por Egea.

Juzgados militares.

ALBACETE.

D. Lorenzo Lacasa y Rey, Coronel, Comandante del escuadrón depósito del regimiento de Alcántara, y Fiscal militar de esta plaza.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la causa instruida contra el Alférez del regimiento de reserva de caballería, número 9, D. Pascual Revenga González por haberse ausentado de esta plaza sin consentimiento de sus superiores, por este segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido Alférez para que en el término de 20 días comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza á responder á los cargos que en dicha causa le resultan; pues de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente. Dado en Albacete á 10 de Octubre de 1883.—Lorenzo Lacasa.

ALGECIRAS.

D. Domingo Derqui y Dalmán, Teniente de navío de primera clase de la Armada nacional, y Fiscal por S. M. de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por segunda vez á Manuel Céspedes Vázquez, natural de San Roque y vecino de La Línea, soltero, de 27 años, jiboso de la espalda, para que en el término de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en la Fiscalía de esta Comandancia con el fin de hacerle saber la prescripción del artículo 96 de la instrucción vigente; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Algeciras 16 de Octubre de 1883.—Domingo Derqui.—Francisco Raffo, Secretario.

LUMBIER.

D. Santiago Urbano y Salas, Capitán Teniente, Fiscal del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza, número 12.

Habiéndose ausentado de este cantón el soldado de la primera compañía de dicho batallón y regimiento Bernardino Ramírez Elguea, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa dicha compañía en el mencionado cantón, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa, sentenciándole en rebeldía.

Lumbier 13 de Octubre de 1883.—Santiago Urbano.

LUGO.

D. José López y López, Capitán del batallón reserva de Lugo, núm. 65, y Fiscal militar de esta plaza.

Habiéndose ausentado de Batán, parroquia de Neira, Ayuntamiento de Fonsagrada, donde residía en uso de licencia ilimitada, el recluta destinado á Ultramar por cambio en el reemplazo del año actual Rufino Alvarez Fernández, á quien estoy sumariando por haber prestado una declaración con nombre supuesto;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por este primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado recluta, señalándole el cuartel de San Fernando de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración; y de no efectuarlo en el término señalado se le seguirá la sumaria y sentenciará en rebeldía.

Lugo 12 de Octubre de 1883.—El Fiscal, José Lopez.

MADRID.

D. Eduardo Muñoz y Paino, Teniente Coronel graduado, Comandante de caballería, Fiscal de causas permanente de la Capitanía general de este distrito de Castilla la Nueva.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden, por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo al Capellán mayor castrense del cuerpo de Inválidos, dado de baja, D. Ramón Ponce de León para que en el término de 40 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en las prisiones militares de esta Corte á responder á los cargos que le resultan en la sumaria que le instruyo por exceso de licencia y abandono de destino; pues de no verificarlo en el plazo marcado se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente sin más llamarle ni emplazarle.

Por tanto, ruego y suplico á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca y captura del citado Capellán, y si fuese habido lo pongan á mi disposición en las prisiones militares, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia.

Dado en Madrid á 14 de Octubre de 1883.—Eduardo Muñoz.

VILLAFRANCA.

D. Antonio Fernández Ulloa, Capitán graduado, Tenientes y Fiscal del batallón de cazadores de Estella, núm. 14.

Habiéndose ausentado de la plaza de Pamplona, donde se encontraba en uso de licencia ilimitada, el cabo primero de la quinta compañía de dicho batallón Joaquín Galar Martínez, á quien estoy sumariando por el delito de deserción;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado cabo, señalándole la guardia de prevención del cuartel de este cantón, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos; y en caso de no verificarlo en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Villafranca 10 de Octubre de 1883.—Antonio Fernández Ulloa.

Juzgados de primera instancia.

ALGECIRAS.

D. Joaquín J. Miciano, Juez municipal, é interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo por término de 10 días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Agustín Carlin Díaz, natural y vecino de San Roque, con residencia en el Campamento, de 32 años de edad, soltero, hijo de José y de Rita, marinero, que es de estatura regular, color trigueño, pelo castaño claro, ojos pardos, nariz regular, cerrado en barba, afeitado, y con bigote, para que en dicho término comparezca en la cárcel de este partido á responder á la causa que contra el mismo se instruye por el delito de contrabando.

Y exhorto y requiero á todas las Autoridades á fin de que procedan á su busca y captura, y habido que sea lo pongan á disposición de este Juzgado.

Dado en Algeciras á 8 de Octubre de 1883.—Joaquín J. Miciano.

BARCELONA.—AFUERAS.

D. José García de Castro, Juez de instrucción del distrito de las Afueras de esta ciudad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á José Rodríguez Martras, conocido por Jusepet de Sans ó Caratalat, de 45 años, casado, vecino de dicho barrio; José Solanas, alias Réus, vecino de esta ciudad, y José Casanovas, guardia municipal que fué del barrio de Hostafranchs, casado, cuyo paradero actual se ignora, para que en el improrrogable término de 10 días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan de rejas adentro en las cárceles nacionales de esta capital á fin de responder de los cargos que les resultan en méritos de la causa que instruyo sobre rebelión contra los mismos y otros; apercibiéndoles en el caso de incomparéncia con ser declarados rebeldes y pararles los perjuicios consiguientes.

Y se encarga á los demás Jueces y Autoridades que componen la policía judicial dispongan la captura de dichos acusados ausentes y su conducción á las expresadas cárceles á mi disposición.

Dado en Barcelona á 9 de Octubre de 1883.—José García de Castro.—Por disposición de S. S., y por D. Vicente Jayme, Ignacio Torra.

BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Torres Torell, de 34 años, soltera, natural de San Feliú del Racó, estatura pequeña, regordeta, rostro animado, vecina que ha sido de esta capital, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Gobernador, 2, segundo, á responder de los cargos que contra ella resultan en el sumario que se instruye sobre expedición de moneda falsa.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada, y de conseguirla, la dejen en las cárceles nacionales de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Barcelona á 4 de Octubre de 1883.—Manuel Gil.—Por mandado de S. S., Licenciado Miguel Aracil.

BURGOS.

D. Celestino de los Ríos y Córdoba, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes quedados al fallecimiento intestado de D. Manuel Munguía Ruiz, natural de esta ciudad, ocurrido el 11 de Marzo de 1879 en Madrid, donde se hallaba accidentalmente, calle de Pelayo, números 2 y 4, cuarto tercero, en estado de soltero, de 31 años de edad, á fin de que dentro del término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de él; pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha en los autos promovidos por Doña Agapita Munguía Ruiz, hermana legítima de aquél, sobre que se la declare heredera abintestato del mismo.

Dado en Burgos á 17 de Octubre de 1883.—Celestino de los Ríos y Córdoba.—Por mandado de S. S., Higinio Villafra.

X—500

CÁDIZ.—SAN ANTONIO.

D. Eusebio Fernández de Velasco, Juez de instrucción del distrito de San Antonio de esta capital.

Por la presente y término de 10 días, que empezarán á con-

tersarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, instruyéndose también la misma en el Boletín oficial de esta provincia, en el de Sevilla, Huelva y en el á que corresponda. Infiesto, se cita, llama y emplaza á Maximino López Villazón, que según resulta es natural de Oviedo, próximamente de 32 años de edad, de estado casado, de estatura regular, color moreno, cabello y bigote negros, barba poca y afeitada, nariz partida por la ternilla, el cual se hallaba hace más de dos años al frente de la fábrica de fósforos situada en esta ciudad en la calle de Garaicoechea, denominada el Olivillo, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración de inquirir su causa criminal que contra él se instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás policía judicial, practiquen y manden practicar diligencias en su busca, y caso de ser habido le remitan á la cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Cádiz á 30 de Agosto de 1883.—Eusebio Fernández de Velasco.—Narciso María Lozano.

CÁDIZ.—SANTA CRUZ.

D. Fermín Velasco Ortiz, Juez instructor de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Marín, vecino de esta ciudad, y cuyas señas son: alto, delgado, cara larga, moreno, afeitado por completo, de unos 34 años de edad, que calza botas de becerro, y viste camisa blanca de algodón y ropa clara, y á Joaquín, conocido por el Tío de las Ratatás ó el Portugués, y cuyas señas son: grueso, bajo de estatura, de más de 40 años, cara larga, moreno, afeitado del todo; y viste sombrero de copa y sobretodo largo de color ceniciento ó plomado, para que en el término de 10 días, contados desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en causa que en unión de otros se le sigue en este Juzgado por el delito de estafa.

Al propio tiempo exhorto á todas las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los citados Antonio Marín y Joaquín, conocido por el Portugués ó el Tío de las Ratatás, remitiéndolos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Cádiz 18 de Setiembre de 1883.—Fermín Velasco.—Francisco V. Valdés.

CALLOSA DE ENSARRIÁ.

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción de este partido de Callosa de Ensarriá.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Such y Cortés, vecino de Alfaz, cuyas señas personales y de vestir son: estatura regular, color moreno, ojos pardos, delgado de rostro, barba cerrada; y viste pantalón, chaleco, camisa, sombrero hongo negro, faja también negra y alpagatas de cáñamo, que no ha sido habido en su domicilio al tiempo de su citación, y se ignora su paradero, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, se persone en las cárceles de este partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre lesiones por disparos de arma de fuego á su convecino Jaime Pérez y Pérez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido reo, remitiéndolo si fuere habido á las cárceles de este partido con las seguridades convenientes y á disposición de este Juzgado.

Dada en Callosa de Ensarriá á 9 de Octubre de 1883.—Nicolás E. Lloret.—Por su mandado, Jaime Lloret.

CASAS IBÁÑEZ.

D. Luis Gonzaga de Fuentes, Abogado del ilustre Colegio de Granada, y Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Sander Cortes, vecino de Villamalea, de oficio comerciante, para que en el término de 20 días, á contar desde su publicación en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro me hallo instruyendo por el delito de estafa á Manuel Pérez Gómez, vecino de Hervás; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Pablo Sander Cortes, y caso de conseguirla su conducción á las cárceles de esta cabeza de partido con las seguridades convenientes.

Dado en Casas Ibáñez á 10 de Octubre de 1883.—Luis Gonzaga de Fuentes.—Por mandado de S. S., Agustín Descalzo.

COLMENAR.

D. Julio Bayo y Aurell, Juez de instrucción de este partido. Por la presente los agentes de la policía judicial procederán á la busca de las caballerías, cuyas señas se anotarán á continuación, las cuales en la noche del 20 al 21 del mes anterior han sido sustraídas á D. Juan Rodríguez Fernández y Don Elías Pascual Frías, vecinos de Alfarnate, en tierras de su propiedad, y sitio denominado Haza de la Era, término municipal de dicha villa; y encargo á las Autoridades den las órdenes oportunas á los dependientes de las mismas para que también procedan á la indicada busca, y habidas que sean referidas caballerías las pongan á disposición de este Juzgado, así como

las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Colmenar de Málaga á 2 de Octubre de 1883.—Juan Bayo.—Por mandado de S. S., José Arrabal.

Señas de las caballerías hurtadas.

Una yegua de edad cerrada, barrigona, parida, con un muleto de cinco meses, negra, con una raya blanca en el labio superior, con un hierro.

Otra yegua de siete años de edad, negra, con la marca escasa, con hierro, con un muleto de año y medio de edad, sin hierro, pelo castaño oscuro y algo pelilargo.

CUENCA.

D. Leonardo Collado y Fernández, Juez de instrucción de Cuenca y su partido.

Por la presente requisitoria, procedente de causa que por robo de la iglesia de Villanueva de los Escuderos instruye este Juzgado, vistos los méritos del sumario, he acordado el procesamiento y prisión provisional de León Cuenca Segura, natural de Cueva del Hierro (Priego de Cuenca), de 26 años de edad, rubio, con bigote rubio, que el 21 de Noviembre del pasado año, al fugarse de la cárcel de Carrascosa del Campo, vestía pantalón y cazadora de paño negro, borceguines blancos, manta negra y boina encarnada, á cuyo sujeto emplazo para que dentro de 40 días se persone en este Juzgado para ser indagado; con prevención que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Encargo á todas las Autoridades del Reino procedan, así como los individuos de la policía judicial, á la busca, captura y remisión á este Juzgado de expresado sujeto en calidad de preso provisional.

Dada en Cuenca á 8 de Octubre de 1883.—Leonardo Collado.—Por su mandado, G. Crespo.

HUELVA.

D. Joaquín Serna y Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra el joven Manuel González Castro por lesiones, se le cita, llama y emplaza, como también á su padre Manuel González, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración con objeto de averiguar dónde haya sido bautizado dicho procesado, toda vez que no aparece su partida en la parroquia de San Román de Sevilla, donde manifestó haberlo sido en su inquisitiva; apercibidos que de no verificarlo en el término designado les parará el perjuicio que haya lugar, declarándose además rebelde al Manuel González Castro.

Dado en Huelva á 25 de Setiembre de 1883.—Joaquín Serna.—Por mandado de S. S., Manuel Quintero.

HUÉRCAL OVEA.

El Sr. D. José Manuel Serrabona y Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido, ha acordado en providencia de este día en las diligencias sumarias que se instruyen en este Juzgado contra Cristóbal García López, menor; y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cite y emplaze por medio de la presente al referido García para que en el término de 10 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de esta villa.

Huércal Ovea 23 de Setiembre de 1883.—El actuario, José Ortega.

JEREZ DE LA FRONTERA.—SANTIAGO.

D. Gregorio Navarro y Salcedo, Abogado del ilustre Colegio de Granada, Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Córdoba, y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de 15 días siguientes al en que apareza inserta en la *GACETA DE MADRID* se cita, llama y emplaza á Manuel Valero Garrido, hijo de Francisco y de María, de esta naturaleza y vecindad, soltero, del campo, de 24 años de edad, cuyas señas personales son: estatura baja, color moreno, barbilampiño, cabello castaño, ojos pardos y nariz y boca regulares, cuyo paradero se ignora, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado ó en la cárcel de este partido á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió por hurto; apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado Manuel Valero Garrido; y conseguida se remita por tránsitos á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Jerez de la Frontera 10 de Octubre de 1883.—Gregorio Navarro.—Juan Bautista Romero.

LALÍN.

D. Manuel María Puga, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente, que se inserta en los *Boletines* de las cuatro provincias de Galicia y *GACETA DE MADRID*, se cita, llama y emplaza á Secundino González, sin segundo apellido, vecino de Go yés, para que dentro del término de 10 días se presente en la sala de audiencia, sita en la Casa Consistorial de esta villa para ser indagado en causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones á Andrés Iglesias; pues de no verificarlo dentro de dicho término, á contar desde la última inserción, le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Dada en Lalín á 4 de Octubre de 1883.—Manuel M. Puga.—Licenciado José Gil Meín.

Señas del procesado.

Edad 24 años, estatura regular, pelo negro, ojos id., barba negra; viste pantalón de tela rayado, chaleco y chaqueta de paño negro, sombrero del país.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. D. Manuel Garzón y Pérez, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á un tal Antonio, de oficio albañil, cuyos demás antecedentes y paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 8 de Octubre de 1883.—V. B.—Garzón.—El actuario, José Escribano.

MADRID.—CENTRO.

D. Juan Felipe Sendín y García Hidalgo, Juez municipal, é interino del Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Guillermo Machado y Planas, de 28 años de edad, casado, natural de la Habana (isla de Cuba), Doctor en Medicina y Cirugía, que vivió en el mes de Agosto próximo pasado en la calle de Pizarro de esta Corte, núm. 13, piso segundo interior, y cuyas demás circunstancias personales, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta villa, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria y á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por el delito de amenaza de muerte á D. Bonifacio Rodríguez; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y Guardia civil que averiguando su paradero procedan á la busca y captura, conduciéndole á la cárcel de hombres de esta villa á disposición de este Juzgado, al que darán conocimiento.

Dada en Madrid á 9 de Octubre de 1883.—J. Felipe Sendín.—Por mandado de S. S., Bartolomé Uceda.

MADRID.—INCLUSA.

D. Angel Pintos Otero, Juez municipal, é interino de este de instrucción del distrito de la Inclusa de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angel García Callejo, hijo de Tomás y de Juliana, natural de Navahermosa, provincia de Toledo, de estado soltero, de 44 años de edad, jornalero, de esta vecindad, que ha vivido en la calle de Toledo, núm. 60, parador de Ocaña, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del Angel García Callejo, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado.

Dada en Madrid á 8 de Octubre de 1883.—Angel Pintos Otero.—El Secretario, Antonio Cidac.

MADRID.—LATINA.

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Jo é Moreira, que es de unos 35 años de edad, de oficio pocero, que ha trabajado en la Fábrica del Gas en el mes de Junio próximo pasado, y que ha vivido en compañía de Antonio Armesto, carretera de Andalucía, núm. 13 duplicado, cuarto bajo, núm. 16, para que en término de 10 días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á su busca y lo conduzcan detenido á mi disposición á la cárcel de esta villa.

Dada en Madrid á 2 de Octubre de 1883.—Felipe Peña.—Por mandado de S. S., Sevriano de Diego.

MADRID.—PALACIO.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, dictada en los autos que la Compañía del Crédito Mobiliario Español sigue contra la razón social *Don Angel Herráiz y Compañía*, que radican en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, se saca á pública subasta el arriendo de la fábrica de harinas, sita en el pso de las Acañas, núm. 2, por término de un año, y bajo el tipo de 10.000 pesetas, con las demás condiciones que constituyen las bases del arriendo y obran en autos y de las que se enterará por la Escribanía por quedar de manifiesto hasta el acto del remate, para el que se ha señalado el día 12 de Noviembre próximo, y hora de la una de la tarde, en la audiencia del propio Juzgado.

Madrid 20 de Octubre de 1883.—V. B.—Vicito.—El actuario, Domingo Vázquez y Mon.

MATARÓ.

D. Eloy Rodríguez Lafuente, Juez de instrucción del partido de Mataró.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Juan Rosyol, de nación francés, procesado por este Juzgado por robo, el cual se fugó de estas cárceles, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la

GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de que será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido fugado y conducción á las cárceles de este partido.

Mataró 9 de Octubre de 1883.—Eloy Rodríguez Lafuente.—Por mandado de S. S., Ramón Font, Escribano.

Señas del Posyol.

De 24 años de edad, soltero, color rubio, pelo id., estatura alta, bigote escaso; viste pantalón de pana, blusa azul, gorra y alpargatas.

MONFORTE.

D. Manuel Baamonde, Juez de instrucción accidental del partido de Monforte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ramón García Alvarez, alias el Tuerto, de Santa María de Marrube, distrito del Saviñao, en este partido, casado, jornalero, de 40 años de edad, y cuyo paradero se ignora, para que, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se presente en la sala de audiencia de este Juzgado dentro del término de 15 días á rendir indagatoria en la causa que contra él y otros instruye por insultos al Alcalde de barrio de La Parte; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial practiquen las más activas diligencias encaminadas á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Monforte 30 de Setiembre de 1883.—Manuel Baamonde.—Por mandado de S. S., Francisco Arechaga.

MURCIA.—SAN JUAN.

D. Nicolás Grustán y Miralles, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Pagan Campoy, hijo de Joaquín y de Francisca, natural y vecino de esta ciudad, casado, albañil y de 28 años de edad, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre hurto de ropa de la propiedad de D. Joaquín Escobar Vallejo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y policía judicial, procedan á la busca y detención de dicho individuo y lo pongan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Murcia á 11 de Octubre de 1883.—Nicolás Grustán.—Por su mandado, Prudencio Abril.

OLOT.

D. Fernando Heredia, Juez de esta villa y partido de Olot.

Por el presente edicto se cita y llama á los más próximos parientes de la difunta María Fusá, de edad al parecer unos 60 años, fallecida en esta villa el día 20 de Agosto último, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de nueve días á los efectos procedentes; pues así lo tengo acordado en méritos de las diligencias que me hallo instruyendo en averiguación de las causas que produjeron su muerte.

Dado en Olot á 6 de Octubre de 1883.—Fernando Heredia.—Por su mandado, Manuel Maymón.

D. Fernando Heredia y Mondragón, Juez de primera instancia de la villa de Olet y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Agustín Solá, alias Rata, soltero, de unos 18 años de edad, dependiente que fué de una fundición de esta villa, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 15 días á prestar declaración y á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que se instruye sobre desperfectos y daños causados en la línea telegráfica de ésta á San Juan de las Abadesas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Olot á 6 de Octubre de 1883.—Fernando Heredia.—Por su mandado, Mariano Bassols.

ORENSE.

D. Juan Puertollano, Juez de instrucción del partido de Orense.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio González Hervella, soltero, minero, natural y vecino de Tamurón, parroquia del mismo nombre, Alcaldía de la Gadeña, partido de Viana, en esta provincia, para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la *GACETA DE MADRID* y el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la audiencia de este Juzgado para ser notificado y emplazado en el sumario que se instruye contra el mismo, sobre amenazas á dos carabineros; bajo la prevención de que si no compareciere será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, que caso de ser habido procedan á su detención y remisión á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la ciudad de Orense á 9 de Octubre de 1883.—Juan Puertollano.—De su orden, Valentín de Novos.

Señas de Antonio González Hervella.

Estatura regular, cara redonda; barba poblada, pelo y ojos castaños oscuros, nariz y boca regulares, color moreno; viste

chaqueta de astracán negro, pantalón de paño negro, chaleco de lanilla color ceniciento, camisa de color, calza botas de becerro y usa sombrero bongo negro.

PINA.

D. Pablo Zabay, Juez instructor de la villa y partido de Pina.

Por el presente cito y llamo á cuantos se crean con derecho á la herencia de José Guillén Serrano, natural de Zaida, que falleció sin testar en dicho pueblo el día 30 de Agosto de 1877, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo en forma dentro del término de 20 días; advirtiéndole que hasta la fecha únicamente se ha presentado Emeterio Casal que solicita se declare herederos de José Guillén á sus sobrinos, hijos de hermano, Manuel Gracia Guillén, Agustina Gracia Guillén y María Portales Guillén.

Dado en Pina á 18 de Octubre de 1883.—Pablo Zabay.—De su orden, ante mí, Juan Berdón y Pallarés. —P

RIOSECO.

D. Juan Arias, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen los aniversarios fundados por D. Juan Ruiz Castellanos, su mujer Doña Isabel Alonso y la hija de éstos María Ruiz en el siglo XVII y principios del XVIII en la iglesia de Santa María de Villabragima, de los cuales fué último poseedor el Capellán D. Francisco Paellén, vecino que fué de Palacios de Campos, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se presente en este Juzgado á deducirle en el expediente promovido por D. Tomás Alonso Martín, vecino de esta ciudad, sobre sucesión y mejor derecho á dichos bienes, parando á los morosos el perjuicio consiguiente.

Dado en Rioseco á 15 de Octubre de 1883.—Juan Arias.—Por mandado de S. S., Cesáreo Artero González. —P

SANTANDER.

En el sumario que en este Juzgado se tramita contra Simón López y López, hijo de Romualdo y Clara, natural de Villaxeusa, partido de Roa, provincia de Burgos, soltero, de 30 años de edad, sobre falsedad de los documentos presentados para sustituir á otro en el Ejército de Ultramar, se ha mandado por el Sr. Juez de instrucción de este partido se cite á medio de la presente á D. Antico Mérida, Secretario que fué del Ayuntamiento de Vallirana, cuyo paradero se ignora, al objeto de que comparezca ante este Juzgado en término de 10 días á reconocer las firmas puestas en la cédula personal y certificación de buena conducta de Francisco López Martínez, bajo cuyo nombre se alistó y filió el Simón López; bajo apercibimiento de incurrir en la multa de 5 á 50 pesetas si no comparece á este llamamiento.

Y no siendo conocido, cual se ha dicho, el paradero de actualidad del D. Antico, se ha mandado insertar la presente en el Boletín oficial de esta capital y GACETA DE MADRID, desde cuya fecha ó inserción en la GACETA empezará á correr y contarse el plazo señalado.

Santander 10 de Octubre de 1883.—El Secretario, Nicolás González.

SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente hago saber que en los autos juicio de quiebra de D. Manuel García Rubat, de este vecindario y comercio, se ha mandado citar nuevamente junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, la cual tendrá efecto el día 12 de Noviembre próximo, á las doce en punto de su mañana, en los estrados de este Juzgado, calle de Albareda, número 66; debiendo hacerse presente á los señores acreedores de dicha quiebra que no serán admitidos á la referida junta si no presentasen los títulos justificativos de sus créditos al señor Juez Comisario D. Juan Franco y Pro antes del citado día 12 de Noviembre próximo.

Dado en Sevilla á 8 de Octubre de 1883.—Luis M. Corcín.—El actuario, Manuel Moreno. —P

SEVILLA.—SAN ROMÁN.

D. José Gordillo Becerra y Saavedra, Juez municipal é instructor de instrucción del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de 15 días al procesado Antonio Herrera Macías, conocido por Herrerrita, natural y vecino de esta ciudad, de estado soltero, de oficio del campo, de edad de 30 años, de estatura alta, color triguero, ojos pardos, nariz y boca regulares, pelo castaño, barba poblada, á fin de que dentro del expresado término de 15 días, que empezarán á contarse desde que la presente sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito calle Soledad, núm. 12, con objeto de notificarle la sentencia dictada en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no hacerlo será declarado contumaz y rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo requiero y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial que tuvieren noticia del paradero de aquél, procedan á comparecerlo en este Juzgado con el indicado fin.

Dado en Sevilla á 5 de Octubre de 1883.—José Gordillo Becerra.—Por mandado de S. S., Narciso Castro.

SEVILLA.—SAN VICENTE.

Cédula para notificar y emplazar á Judas Benchimol, preso en esta ciudad, y á Jacobo Alemane Benarró, cuyo paradero se ignora, en causa que contra los mismos se sigue por lesiones

mutuas en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En dicha causa ha dictado el Sr. Juez de instrucción de dicho distrito el siguiente

«Auto.—Sevilla á 8 de Octubre de 1883:

Resultando que se han practicado todas las diligencias decretadas:

Considerando que se está en el caso del art. 622 de la Ley de Enjuiciamiento criminal;

Se declara terminado este sumario, lo cual se pondrá en conocimiento del Sr. Fiscal de esta Audiencia, á donde se remitan las actuaciones originales en el término de 10 días con emplazamiento personal del procesado presente; y mediante á ignorarse el paradero de Jacobo Alemane Benarró, insértese la cédula de emplazamiento en el Boletín oficial de esta provincia, donde tuvo su última residencia, y en la GACETA DE MADRID.

Así lo acordó y firma el Sr. Juez, doy fé.—Fermín Abcujón.—José M. de Chiclana.

Y para que se evacuen dichas notificaciones y emplazamientos, expido la presente, con la prevención de pararies el perjuicio á que haya lugar en derecho si no comparecen en el mencionado término de 10 días.

Sevilla 8 de Octubre de 1883.—El actuario, José M. de Chiclana.

TINEO.

Por la presente, y de orden del Licenciado D. José Antonio Sánchez, Juez instructor accidental de Tineo y su partido, se llama, cita y emplaza á un tal Florentino, dueño de una posada ó fonda que tenía entrada por la calle de Atecha, núm. 40, y por la plazuela del Angel en la villa y Corte de Madrid, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la fecha de la inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar una declaración en causa que se instruye sobre allanamiento de morada y robo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Tineo á 5 de Octubre de 1883.—Por mandado de S. S., Santos Fernández Crespo.

TOLOSA.

D. Cirilo Urdangarín, Escribano actuario del Juzgado de instrucción del partido de esta villa de Tolosa.

Cartifico que en la causa criminal que pende en este Juzgado de instrucción por lesiones á Juan Bautista Aguerreche se ha acordado expedir la cédula de citación del tenor siguiente:

«Cédula de citación.—En causa criminal que se instruye por lesiones á Juan Bautista Aguerreche está acordado que D. Toribio Otegui y D. José Miguel Elizaguirre, vecinos que fueron de Asteasu, y cuyo paradero actual se ignora, comparezcan en este Juzgado de instrucción en el término de 15 días, á contar desde la publicación de esta cédula, con el objeto de celebrar careos con Juan Bautista Aguerreche por existir contradicciones en las declaraciones prestadas por los mismos, y á fin de ver si llegan á ponerse de acuerdo.

Y para que tenga lugar la comparecencia de los expresados D. Toribio Otegui y D. José Miguel Elizaguirre, expido la presente cédula de citación en Tolosa á 10 de Octubre de 1883.—Cirilo Urdangarín.»

Y á fin de que tenga efecto lo prevenido en el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento criminal vigente, y por consiguiente la publicación de la anterior cédula en la GACETA DE MADRID, expido la presente certificación, con el V. B. del Sr. Juez de instrucción, en Tolosa á 10 de Octubre de 1883.—V. B.—Estacquo de Echave Sustaeta.—Cirilo Urdangarín.

UBEDA.

D. José Guerrero Díaz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de 15 días se cita, llama y emplaza á Marcos Martínez Ruiz, alias Baldomero, natural de esta ciudad, casado, jornalero, de 59 años de edad, y José Martínez Moreno, natural de la villa de Navas de San Juan, de donde ambos han sido vecinos, soltero, jornalero, de 19 años de edad, para que dentro de dicho plazo se presenten en la sala audiencia de este Juzgado y pueda tener lugar la práctica de cierta diligencia acordada en causa que se les instruye sobre hurto de bellota.

Por tanto, y como quiera que se ignore el paradero de sludidos procesados, encargo á todas las Autoridades civiles y judiciales y dependientes de las mismas de quienes el presente sea conocido procedan á practicar en el término de su jurisdicción las más activas diligencias en busca de repetidos procesados, y habidos se les notifique realicen la comparecencia acordada.

Dado en Úbeda á 9 de Octubre de 1883.—José Guerrero.—Por mandado de S. S., Juan de Moya.

VÉLEZ MÁLAGA.

D. Vicente Garzón y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Morales Santos, natural y vecino de Antequera, casado, de 30 años, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado dentro de los 10 días siguientes al de la fijación de este edicto en los periódicos oficiales con el fin de notificarle el auto dictado declarando terminado el sumario y emplazarle para ante la Audiencia de lo criminal de esta ciudad en causa que se le sigue por resistencia á un dependiente de la Autoridad y hurto de frutos; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares de la Nación, la busca y captura del ex-

presado sujeto, remitiéndolo con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Vélez Málaga á 6 de Octubre de 1883.—Vicente Garzón Sánchez.—Por mandado de S. S., Rafael Ruiz.

VERGARA.

D. Manuel D. López Díaz, Juez de instrucción de la villa de Vergara.

Hago saber que en el sumario instruido por quiebra fraudulenta contra Doña Petra Urcelay, viuda de Iraeta, vecina de la villa de Oñate, se ha acordado instruir á los perjudicados ausentes que se expresan á continuación del derecho que tienen para mostrarse parte en el procedimiento y de renunciar ó no á la indemnización del perjuicio causado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que prescribe el párrafo tercero del art. 409 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para que llegando á conocimiento de los interesados puedan éstos hacer valer sus derechos.

Dado en Vergara á 9 de Octubre de 1883.—Manuel Domingo López.—Por su mandado, León Guereñadián.

D. León Guereñadián, Secretario del Juzgado de instrucción de la villa de Vergara:

Certifico que según el balance que consta en los autos de quiebra de Doña Petra Urcelay los acreedores ausentes son los que se expresan á continuación:

D. Antonio Elosegui.

D. Antonio Iraeta.

Ricard y compañía.

Baucelle y compañía.

Camilo Mulleras.

España Industrial.

Gállego, Lázaro y Cascaño.

Rodríguez hermanos.

Esteban Alberdi.

E. López del Valle.

Holl y Jacob.

Jaime Saizó é hijo.

Emeterio Serra.

Mulleras y Saupen.

José Pons é hijos.

José Badía.

Juan Tomás y Vallve.

Joaquín Casas y Jover.

F. C. Monter y compañía.

Pedro Mestra.

José Ferrer y Vidal.

Hijos de Esteban Serra.

Viuda de F. Coromina.

Hijos de F. Mojéu.

Ramón Cardona.

Francisco Romero y Fort.

Edmundo Foy.

Javier Jorge, hijos y hermano.

Fernández, García y López.

Ignacio Saupen.

Gabina González.

Lizarriturry é hijo Recoia.

Eulogio Iraegui.

Antonio Casanova.

Juan Pons é Iza.

Pablo S. Salvador y compañía.

Batellini, Canals y compañía.

Clerch, hermano y compañía.

José Saiz y compañía.

Alegre, Sala y compañía.

Delantel, Demesta y compañía.

Juan Conti.

Agustín Fernández.

Isabel Madesia.

Gaspar, Leach y compañía.

Gracián Alberdi y compañía.

Escoriaza é Inzar.

Moreno, Arguimón y compañía.

Andrés López.

Pedro Gaibat.

Vergara 9 de Octubre de 1883.—León Guereñadián.

NOTICIAS OFICIALES.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

Carne de vaca, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de carnero, de 1'60 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de ternera, de 1'50 á 2 pesetas el kilogramo.
Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Tocino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo.
Jamón, de 3 á 4 pesetas el kilogramo.
Pan, de 0'40 á 0'50 pesetas el kilogramo.
Garbanzos, de 0'66 á 1'60 pesetas el kilogramo.
Judías, de 0'66 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.
Lentejas, de 0'54 á 0'70 pesetas el kilogramo.
Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo.
Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo.
Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo.
Jalón, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo.
Patatas, de 0'16 á 0'20 pesetas el kilogramo.
Aceites de 1 á 1'20 pesetas el litro, y de 10 á 11 el decalitro.
Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro.
Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Reses degolladas.—Vacas, 203.—Carneros, 410.—Terne- ras, 87.—Ovejas, 442.—Total, 848.

Su peso en kilogramos..... 47.953.

Precios á los tabajeros.

Vaca, de 1'37 á 1'52 pesetas kilogramo. Carnero, de 1'25 á 1'31 pesetas kilogramo. Oveja, á 1'19 pesetas kilogramo.

De la parte remitida por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with 4 columns: Puntos de recaudación, Plas. Cént., Puntos de recaudación, Plas. Cént. Lists various locations like Toledo, Segovia, etc.

Madrid 19 de Octubre de 1883.

Bolsa de Madrid.

Comisión oficial del día 20 de Octubre de 1883, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DÍA 19, DÍA 20. Lists various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various locations and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 19 DE OCTUBRE.

Table with columns: Fondos españoles, Fondos franceses, Consolidados ingleses. Lists foreign exchange rates.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins, 47'10. París, á 8 días vista, fr, 4'94 1/2 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 20 de Octubre de 1883.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, etc. Lists various meteorological data.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 20 de Octubre de 1883.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS.

Table with columns: DÍA 19, DÍA 20. Lists delayed telegrams.

NOTA. En Medina Sidonia, provincia de Cádiz, á las doce y 45 minutos de la madrugada del día 20, se han sentido por espacio de tres segundos fuertes traspasaciones horizontales de E. á O., amago de terremoto, del que no hay noticias que haya originado desgracia alguna ni causado daño en los edificios.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer llovió en San Sebastián y Santander.

Forma parte de este número el pliego II del tomo II de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID.—La presentación de las Sras. Zamacois y Roca en el teatro de Apolo, con la preciosa zarzuela de Camprón y Barbieri Los Diamantes de la Corona, fué anteanoche en el teatro de Apolo un verdadero y legítimo éxito, al par que un acontecimiento teatral, si se atiende al largo tiempo que la primera de estas dos tiples llevaba alejada de la escena lírica.

Una vez más confirmó la Sra. Zamacois, su antigua é indisputable fama, interpretando de una manera inimitable la preciosa partitura de uno de los más populares entre nuestros Maestros compositores.

En cuanto á la Sra. Roca, ocioso nos parece decir que lució en toda la obra sus dotes artísticas, interpretando admirablemente el papel de Diana, en el cual tiene ya alcanzados tan envidiables triunfos. Es la Sra. Roca, en nuestra opinión, una de esas discretísimas actrices llamadas á figurar en primera línea en nuestra escena por las

facultades con que las dotó la naturaleza, facultades que realizan un asiduo estudio del arte á que se consagraron y una modestia que hace más valiosa su hermosura.

El Sr. Berges estuvo en su cometido á la altura de siempre, luciendo las delicadas notas de su voz de tenor en extremo agradable. Añadiremos que el bajo Sr. Soler nos dió gallarda muestra de la reputación de que viene precedido y que está confirmando cada vez con más seguros lauros. El Sr. Constanti se hizo aplaudir mucho en toda la obra, y sobre todo en el acto tercero. Los coros y la orquesta, dirigida por el Maestro Caballero, supieron detallar con gran precisión la obra de Barbieri.

La Sociedad de Autores españoles que sostiene la empresa del teatro de Apolo contará la adquisición de la señora Zamacois como una valiosísima conquista, y el éxito de anteanoche como uno de los mejores de la temporada.

La reapertura del Circo de Price con la compañía de zarzuela que, como en la temporada anterior, se ha presentado en esta dirigida por el Maestro Cereceda, proporcionó á la empresa de este afortunado coliseo un lleno tan completo que hubo necesidad de devolver el importe de las entradas á un gran número de personas que no tenían ya cabida en el espacioso local.

La Mascota fué la obra elegida para iniciar la empresa y compañía sus trabajos, y puede asegurarse que la ejecución de esta opereta nada dejó que desear á los espectadores, habiendo ganado mucho en todo lo que concierne á la mise en scene por ser más lujosos los trajes de los artistas, quienes interpretaron la obra con el acierto de siempre.

Se ha publicado y repartido la primera entrega de una obra titulada Aventuras de D. Francisco de Quevedo y Villegas, narración histórica, de D. Antonio de San Martín. La obra que anunciamos está esmeradamente editada, y el popular nombre de su autor es una garantía para el público.

SANTOS DEL DÍA.

Santa Ursula, virgen y mártir; San Hilarión, abad, y Santa Filina.

Cuarenta Horas en la parroquia de San José.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 4.ª de abono.—Turco 2.ª par.—Polito.

TEATRO ESPAÑOL.—A las cuatro.—La novela de la vida. A las ocho y media.—Función 22.ª de abono.—Turco 4.ª par.—La misma función.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media.—Los Martinetes.—El gran baile en tres actos Excelsior.—Barrata general, una peseta.

A las ocho y tres cuartos.—Función 50.ª de abono.—Turco par.—La misma función.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par.—Los diamantes de la Corona.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las cuatro y media.—La escuela del matrimonio.—De tiros los dos!—Intermedios por el sexteto.

A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno 2.ª impar.—¡Azaraca, dos minutos!—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las cuatro y media.—Pase atrás.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Marcos. A las ocho y media.—El hijo de mi amigo.—¡Pobre Gloria!—Mi homónimo.—De Getafe al Paraíso, ó la familia del tío Marcos.

TEATRO DE ESLAVA.—A las cuatro y media.—La doncellita.—¡Rh, á la plaza!

A las ocho y media.—Calvo y compañía.—Ellos y nosotros.—¡Rh, á la plaza!

TEATRO LARA.—A las cuatro y media.—Calvo y compañía.—La alondra y el gorrión.—La criatura.

A las ocho y media.—Turno 3.ª impar.—Madrid, Zaragoza, Alicante.—El oso y el centinela.—Cambio de habitación.—Los adormecedores.

TEATRO MARTÍN.—A las cuatro y media.—La gallina ciega.—Artistas de moda, ó los hermanos Hulines.

A las ocho.—El entrometido.—La calandria.—El faldón de la levita.—El gran turco.—Artistas de moda, ó los hermanos Hulines.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las tres y media.—Tres carreras de obstáculos.—Variada función de fantoches.

TEATRO Y CIRCO DE PRICE.—A las cuatro y media.—La Mascota.

A las ocho y media.—Función 2.ª de abono.—Turno par.—La misma función.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuán, per Castellani. Abierto al público todos los días desde la salida á la puesta del sol.—Entrada, una peseta.